

Causa n°	3779
Año	2018
Registro	

## Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 5 FSM 73790/2016/TO1

En la ciudad de San Martín, a los veintiocho días del mes de agosto de 2018, el señor juez Alfredo J. Ruiz Paz, integrando el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 5 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con mi asistencia como Secretaria de actuación, a fin de dictar sentencia en la causa **FSM 73790/2016/TO1 (registro interno nro. 3779)**, respecto de **XXXXX**, titular del DNI XXXXX, argentino, nacido el XXXXX en la provincia de Buenos Aires, hijo de XXXXX y XXXXX, con último domicilio en la calle XXXXX de la localidad de Moreno, partido homónimo de la pcia. de Buenos Aires, actualmente detenido en el CPF I y de **XXXXX**, titular del DNI XXXXX, argentina, nacida el XXXXX en la provincia de Buenos Aires, hija de XXXXX y XXXXX con último domicilio en la calle XXXXX de la localidad de Moreno, partido homónimo de la pcia. de Buenos Aires, actualmente detenida en el CPF IV.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 396, 398 y 400 del C.P.P.N., difiriendo la redacción de los fundamentos del pronunciamiento y fijando para su lectura la audiencia del día **25 de septiembre del año en curso a las 13:15 hs.**

### Resuelvo:

1°.- **CONDENAR** a **XXXXX** a la pena de **12 años de prisión**, con accesorias legales, por ser coautor penalmente responsable de los

Causa n°	3779
Año	2018
Registro	

Poder Judicial de la Nación

Fecha de firma: 28/08/2018

Alta en sistema: 29/08/2018

Firmado por: ALFREDO JUSTO RUIZ PAZ, JUEZ

Firmado(ante mi) por: VALERIA SOLEDAD BONINI, Secretaria ad hoc





delitos de trata de personas con fines de explotación agravado por ser la víctima menor de 18 años -caso de XXXXX- en concurso real con los delitos de explotación y promoción de la prostitución -caso de XXXXX-; los que a su vez concurren idealmente entre sí (art. 45, 54, 55, 125 bis, 127, 145 bis, 145 ter último párrafo - según Ley n° 26.842- del CP).

**2°.- CONDENAR a XXXXX a la pena de 10 años de prisión,** con accesorias legales, por ser coautora penalmente responsable de los delitos de trata de personas con fines de explotación agravado por ser la víctima menor de 18 años -caso de XXXXX- en concurso real con los delitos de explotación y promoción de la prostitución -caso de XXXXX-; los que a su vez concurren idealmente entre sí (art. 45, 54, 55, 125 bis, 127, 145 bis, 145 ter último párrafo - según Ley n° 26.842- del CP).

**3°.- DISPONER la DETENCIÓN DOMICILIARIA de XXXXX** en la calle XXXXX de la localidad de La Reja, partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires (art. 10 del C.P. y art. 33 de la Ley 24.660), la cual deberá hacerse efectiva desde la sede de este Tribunal.

**4°.- INCORPORAR a XXXXX** al Programa de Vigilancia Electrónica del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Nación.

**5°.- IMPONER** a los condenados el pago de las costas del proceso, de las cuales \$ 69,67

Causa n°	3779
Año	2018
Registro	

Poder Judicial de la Nación

Fecha de firma: 28/08/2018

Alta en sistema: 29/08/2018

Firmado por: ALFREDO JUSTO RUIZ PAZ, JUEZ

Firmado(ante mi) por: VALERIA SOLEDAD BONINI, Secretaria ad hoc





corresponden a la tasa de justicia, monto que debe hacerse efectivo dentro de los 5 días a contar desde igual momento.

**6°.- LIBRAR** oficio al juez competente con jurisdicción en el domicilio de los condenados en orden a lo dispuesto por el art. 12 del Código Penal.

**7°.- REMITIR** al Juzgado Federal de Morón en turno, copias de las video filmaciones de los testimonios de XXXXX prestadas durante la audiencia de debate, del acta correspondiente, del presente veredicto y sus fundamentos, a fin que se investigue la posible comisión de delitos de acción pública por parte de Evelyn Susana Bazán.

**8°.- COMUNICAR** la presente sentencia a las víctimas de los delitos por los cuales fueran condenados los encausados, a los fines previstos por el art. 11 bis de la Ley n° 24.660 -según Ley n° 27.375- y 12 último párrafo de Ley 27.372.

**9°.- DEVOLVER** el DNI N° XXXXX a XXXXX, y la documentación, celulares y prendas personales secuestrados a quien corresponda.

**10°.- DECOMISAR** un blíster que contiene cinco comprimidos de ALPLAX 2, una prenda íntima femenina, un par de esposas, nueve preservativos y cinco geles lubricados (art. 23 del CP).

**11°.- DESTINAR** la suma de dos mil quinientos pesos (\$2.500) secuestrada en autos al Programa de Asistencia de las Víctimas de Trata de

Causa n°	3779
Año	2018
Registro	

Poder Judicial de la Nación

Fecha de firma: 28/08/2018

Alta en sistema: 29/08/2018

Firmado por: ALFREDO JUSTO RUIZ PAZ, JUEZ

Firmado(ante mi) por: VALERIA SOLEDAD BONINI, Secretaria ad hoc





TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 5 FSM 73790/2016/TO1

Personas dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (art. 23 del CP, 6° párrafo).

Regístrese. Publíquese. Notifíquese.

**Alfredo J. Ruiz Paz -**

juez-

Ante mí:

**Valeria Soledad Bonini**

-secretaria ad hoc-

*Fecha de firma: 28/08/2018*

*Alta en sistema: 29/08/2018*

*Firmado por: ALFREDO JUSTO RUIZ PAZ, JUEZ*

*Firmado(ante mi) por: VALERIA SOLEDAD BONINI, Secretaria ad hoc*

#30368576#206075182#20180828170800653

